REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1992

VISTO la Resolución nro. 192/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del egresado Ricardo Ruben RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba la asignatura Hidráulica de 3er. año, con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos II de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de noviembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 192/91 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 192/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y eximir de la correlatividad existente entre las asignaturas Hidráulica, aprobada el 26 de julio de 1982, con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemá

///.-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

tico y Métodos Numéricos II (7 de diciembre de 1982), al alumno Ricardo Ruben RETAMAR, legajo nro. 14-01172-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 795/92

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO